



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 0062-21 de fecha: 20-Abril-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Ebelio Diaz Llanos
Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	<input type="checkbox"/>
	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>
	Cambio de domicilio	<input type="checkbox"/>
	Persona desconocida	<input type="checkbox"/>
	Cerrado	<input type="checkbox"/>
	Rehusado	<input type="checkbox"/>
	Fallecido	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____

Fecha de Publicación en Cartelera: _____

Fecha de desfijación del Aviso: _____

Número de expediente: _____

12-October-2022
28-October-2022
500-09

Aviso Original firmado por:

Nombre Bryan Ramirez Quintro
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS el uso de dichos datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, para que la corporación pueda prestar servicios, en general, para que la corporación pueda...



Oficio RCA N° RC.2629,2022
06/12/2022 2:53 PM
Socorro, _____

Señor:
EBELIO DIAZ LLANOS
Vereda Cueva De Humba y Tres Esquinas
Suaita- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 0067-21 de Abril 20 de 2021 del expediente No. 68755-00500-09 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **EBELIO DIAZ LLANOS**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00500-09		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 0067-21

“Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO 20 ABR 2021

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 01223 de Noviembre 15 de 2009, otorgó concesión de aguas a nombre de la Junta de Acción Comunal Cueva de Humba y Tres Esquinas, en un caudal de 0,16 L/s equivalente al 80% del caudal base de reparto de la precitada fuente hídrica que es de 0,2 L/s, para consumo humano de 80 personas permanentes, por un periodo de 5 años.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 01223 de Noviembre 15 de 2009, fue notificado personalmente a la señora MIRIAM RODRÍGUEZ, Autorizada del señor ABELINO DIAZ LLANOS, Presidente de la Junta de Acción Comunal Cueva de Humba y Tres Esquinas, el día 25 de Marzo de 2010.

Que obra a folio 45 del presente Expediente recibo de consignación efectuado en el Banco Agrario de Colombia de Fecha 15 de Marzo de 2018, por valor de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$29.338,00 M/CTE), por motivo de pago de publicación de la Providencia RCA No. 01223 de Noviembre 15 de 2009.

Que la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Resolución RCA No. 00468 de Diciembre 20 de 2017, requirió la Junta de Acción Comunal Cueva de Humba y Tres Esquinas, para que realizaran el tramite tendiente a obtener de este Despacho Concesión de aguas del fuente hídrica denominada Represa El Naranjal de la cual se encontraban haciendo uso de manera ilegal por encontrarse vencida la concesión de aguas otorgada mediante la Providencia RCA No. 01223 de Noviembre 15 de 2009.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00468 de Diciembre 20 de 2017, fue notificado personalmente al señor ABELINO DIAZ LLANOS, Presidente de la Junta de Acción Comunal Cueva de Humba y Tres Esquinas, el día 21 de Febrero de 2018.

Que una vez efectuada la revisión jurídica del Expediente No. 68755-00500-09 y una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera se encontró el Expediente No. 0035-20 a través del cual la Junta de Acción Comunal Cueva de Humba y Tres Esquinas, del Municipio de Suaíta-Santander, mediante su representante Legal, adelanto nuevo tramite de concesión de aguas de la corriente hídrica El Naranjal, para beneficio de sus Usuarios

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente tramite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente No. 68755-00500-09, tal como se resolverá en la presente Resolución.



NK-072-1



3264-19C



05-CER168459



367-15A

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668 Celular: (311)2039075 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA Carrera 26 N° 36 -14 Edificio Fenix Oficina 501 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002 Celular:(310)8157695 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002 Celular:(310)8157696 maresh@cas.gov.co

MALAGA Calle 12 N° 9 -14 Edificio Comparta Piso 3 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002 Celular:(310)2742600 malaga@cas.gov.co

SOCORRO Calle 16 N° 12 - 38 Tel: 7238925 Ext. 2001 - 2002 Celular:(310)6607295 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ Carrera 6 N° 9 -14 Barrio Aquileo Parra Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002 Celular:(310)8157697 velez@cas.gov.co



0067-21

20 ABR 2021

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelese el número de expediente . 68755-00500-09 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifiqúese el contenido de la presente Providencia a la Junta de Acción Comunal Cueva de Humba y Tres Esquinas, del Municipio de Suaita-Santander, representada Legal por su Presidente el señor **EBELIO DIAZ LLANOS**, o quien haga sus veces, quien se puede localizar en la Oficina de su Despacho en la vereda Cueva de Humba y Tres Esquinas, municipio de Suaita-Santander. Hágase entrega de una copia.



NK-072-1



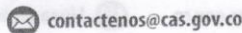
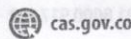
3284-ISC



OS-CER168456



387-15A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



¡Mejor Conectados Ambientalmente!

El ambiente es de todos Minambiente

0067-21 20 ABR 2021

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68755-00500-09 – CONCESIÓN DE AGUAS			
	NOMBRE		FIRMA
Proyectó	Wilson Barrera Prada		
Revisó	Sandra Paola Cala Parra		
Vo. Bo.	Wbeimar	Hernando Pérez	
	Beltrán		



NK-072-1



3264-1SC



08-CER168456



367-1GA

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co